



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Mantención 20.000 kilómetros vehículo Peugeot, patente TLWJ-95, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
2. La Solicitud de Compra N°4886, de fecha 14 de Septiembre de 2026, emitida por el Encargado de Movilización del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
3. El Memorándum N°644 emitido por el Director de Salud, de fecha 22 de Septiembre de 2026, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para la Contratación Directa con el proveedor **BRUNO FRITSCH**, RUT 84.807.200-1, por el concepto de Mantención 20.000 kilómetros vehículo Peugeot, patente TLWJ-95, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
4. La Cotización del proveedor BRUNO FRITSCH, RUT 84.807.200-1, por la suma total de \$549.900.- IVA Incluido, por el concepto de Mantención 20.000 kilómetros vehículo Peugeot, patente TLWJ-95, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319, emitido por el Encargado de Contabilidad y Finanzas (s), donde se informa que, a la fecha 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para adquirir el Servicio.
6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por ChileProveedores.
7. Que, teniendo presente que realizar las Mantenciones con el concesionario oficial de la marca, es fundamental para no perder la garantía del vehículo mencionado.
8. Que, conforme a lo anterior, el proveedor BRUNO FRITSCH, es el concesionario exclusivo de la marca PEUGEOT, para la mantención y reparación de vehículos de la marca antes mencionada, el cual cuenta con toda la documentación técnica y herramientas para estos efectos.
9. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.
10. La causal de contratación directa Artículo 71, Número 7, Letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad".
11. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
12. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.





DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor BRUNO FRITSCH, RUT 84.807.200-1, por la suma total de \$549.900.- IVA Incluido, por el concepto de Mantención 20.000 kilómetros vehículo Peugeot, patente TLWJ-95, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. En atención a la causal de contratación directa Artículo 71, Número 7, Letra a) “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad”.
2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-06-002-001, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 30-09-2026 11:36 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 30-09-2026 11:39 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

